

Política de identificación y verificación de requisitos legales relacionados con soborno y corrupción.

Código

PL-CP 002E

Área:

Supply Chain

Elaboró:

Supply Chain

Fecha de elaboración:

01/08/2025

Última actualización:

01/08/2025

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL y solamente para uso interno de Semvra, empresa del Grupo VILASECA. Queda estrictamente prohibida la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, ya sea en su totalidad o una parte del contenido de la misma.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

1. Objetivo

La presente Política de Identificación y Verificación de Requisitos Legales Relacionados con Soborno y Corrupción (en adelante la “Política”) se centra en la lucha contra el soborno y la corrupción, la cual es una prioridad en la legislación ecuatoriana, bajo un marco legal robusto que busca prevenir, detectar y sancionar estas prácticas. Para SEMVRA-VECONSA S.A. (en adelante, “SEMVRA”, “empresa”, “compañía”, u otros similares), como empresa privada que opera en el sector industrial, la observancia de estas leyes es crucial para garantizar la sostenibilidad de sus operaciones, proteger su reputación y evitar sanciones legales severas.

Establecer el marco para identificar, evaluar, actualizar y verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de lucha contra el soborno, la corrupción y las prácticas comerciales poco éticas. Esta política constituye un eje fundamental del programa de cumplimiento de SEMVRA y contribuye a la gestión responsable, sostenible y ética de sus operaciones.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los niveles de la organización: colaboradores, directivos, contratistas, socios comerciales, agentes, proveedores, clientes y cualquier tercero que interactúe con la empresa. Tiene aplicación en todos los procesos y actividades de SEMVRA, incluyendo exportación, compras, ventas, logística, relaciones públicas y gestión administrativa.

3. Principios Rectores

1. Cumplimiento estricto de las leyes nacionales e internacionales contra el soborno y la corrupción.
2. Debida diligencia permanente para identificar riesgos legales emergentes.
3. Cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción, directa o indirecta.
4. Transparencia y trazabilidad de todas las interacciones con el sector público y privado.
5. Mejora continua del sistema de control y cumplimiento legal.

4. Base Normativa Aplicable

A continuación, se detallan los principales cuerpos legales y normativas relevantes:

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

4.1. Constitución de la República del Ecuador (2008). - *La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico ecuatoriano y establece principios fundamentales que sustentan la lucha contra la corrupción:*

Art. 227: Los servidores públicos deben actuar con transparencia, probidad y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Este principio es relevante para las interacciones de SEMVRA-VECONSA con funcionarios públicos.

Art. 228: Se prohíbe el enriquecimiento ilícito de los servidores públicos y se establecen mecanismos para su control.

Art. 233: Se establece la responsabilidad de los servidores públicos por acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

4.2. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El COIP tipifica y sanciona los delitos relacionados con la corrupción. Es la piedra angular de la legislación penal anticorrupción en Ecuador.

Delitos clave relacionados con soborno y corrupción:

Cohecho (Art. 280):

Cohecho pasivo (servidor público): Servidor público que acepta, solicita o exige para sí o para un tercero, donativos, dádivas, presentes, promesas o ventajas indebidas, a cambio de realizar, omitir o retrasar un acto propio de su cargo.

Cohecho activo (persona particular): Persona que ofrece o entrega a un servidor público, directa o indirectamente, un donativo, dádiva, presente, promesa o ventaja indebida, a cambio de que realice, omita o retrase un acto propio de su cargo.

Relevancia para SEMVRA: Es fundamental que la empresa establezca políticas claras para evitar ofrecer cualquier tipo de beneficio indebido a funcionarios públicos (inspectores, reguladores, autoridades aduaneras, etc.) con el fin de obtener ventajas. Asimismo, debe instruir a sus empleados sobre cómo actuar si se les solicita un soborno.

Concusión (Art. 281): Servidor público que, abusando de su cargo o funciones, exige o induce a alguien a entregarle dinero o cualquier otro bien o beneficio ilegítimo, para sí o para un tercero.

Relevancia para SEMVRA: Aunque el delito lo comete el servidor público, la empresa o sus empleados podrían ser víctimas. Es importante tener mecanismos para denunciar estas situaciones y no ceder a las presiones.

Peculado (Art. 278): Servidor público que se apropia, usa o abusa de bienes, efectos o dinero público que se le haya confiado.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Relevancia para SEMVRA: Si bien este delito se enfoca en el desvío de fondos públicos, puede tener implicaciones indirectas si la empresa se involucra en proyectos o transacciones que impliquen la gestión de recursos públicos de manera conjunta.

Enriquecimiento ilícito (Art. 279): Incremento injustificado del patrimonio de un servidor público.

Relevancia para SEMVRA: Aunque es un delito cometido por el servidor público, la empresa debe asegurarse de que sus transacciones con el sector público sean transparentes y no den lugar a sospechas de facilitar enriquecimiento ilícito.

Tráfico de influencias (Art. 285): Persona que, valiéndose de su influencia real o simulada, ejerce presión sobre un servidor público para obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero.

Relevancia para SEMVRA: La empresa debe evitar cualquier práctica que implique el uso de "influencias" para obtener ventajas, ya sea a través de intermediarios o directamente.

Abuso de autoridad (Art. 287): Servidor público que, en uso de sus facultades, arbitrariamente comete actos que causen perjuicio a terceros.

Relevancia para SEMVRA: La empresa puede ser víctima de abuso de autoridad y debe conocer sus derechos.

Soborno transnacional (Art. 294.1): Ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, un beneficio indebido a un funcionario público extranjero, o a otra persona, a cambio de que el funcionario actúe o se abstenga de actuar en relación con sus deberes oficiales, con el fin de obtener o mantener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de negocios internacionales.

Delitos contra la eficiencia de la administración pública: El COIP también incluye otros delitos que, si bien no son directamente "soborno", afectan la probidad de la administración pública y pueden estar relacionados con prácticas corruptas (ej. peculado, concusión, enriquecimiento ilícito, etc.).

Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (Art. 49 y siguientes del COIP):

El COIP establece que las personas jurídicas como SEMVRA pueden ser declaradas responsables penalmente por ciertos delitos, incluidos los de corrupción, cuando estos sean cometidos por sus socios, directivos, administradores, empleados o representantes, en nombre o por cuenta de la persona jurídica y en su beneficio.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Sanciones para personas jurídicas: Multas cuantiosas, disolución de la persona jurídica, suspensión de actividades, clausura de locales o establecimientos, intervención judicial, prohibición de contratar con el Estado, entre otras.

Relevancia para SEMVRA: Esto subraya la necesidad imperativa de implementar un robusto programa de cumplimiento anticorrupción (Compliance Program) que incluya políticas claras, controles internos, capacitación, canales de denuncia y un compromiso de la alta dirección. La existencia de un programa efectivo puede mitigar la responsabilidad de la empresa.

4.3. **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Si bien esta ley se enfoca en la transparencia de la información pública, es relevante porque promueve un ambiente de mayor rendición de cuentas que indirectamente disuade las prácticas corruptas. SEMVRA, al interactuar con entidades públicas, se beneficia de esta transparencia y obtiene acceso a información pública.

4.4. **Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular (2018)**

Esta ley implementa las decisiones de la consulta popular de 2018, que incluyó la prohibición de por vida de ejercer cargos públicos a personas condenadas por delitos de corrupción y la muerte civil para estas personas. Refuerza la política de "tolerancia cero" a la corrupción.

4.5. **Legislación Ecuatoriana en General**

La normativa ecuatoriana aplicable en materia de gobernanza, justicia, trabajo, derechos civiles y económicos, y lucha contra delitos, comprende un conjunto amplio de leyes orgánicas, reformas constitucionales, decretos ejecutivos y acuerdos ministeriales. A continuación, se presenta una descripción general de los principales bloques normativos:

1. Marco Constitucional y de Gobernanza

Incluye reformas y codificaciones de la Constitución (1984 y 1997), así como leyes y decretos orientados a la participación ciudadana y la cooperación internacional. Entre ellos destacan:

Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010).

Decreto Ejecutivo núm. 1202 (2016) que reorganiza el Sistema Ecuatoriano de Cooperación Internacional.

Diversas reformas constitucionales (1997: leyes núm. 10, 11, 18, 19, y codificación general).

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Ley núm. 2004-37 interpretativa de la Constitución. Estos instrumentos fortalecen la gobernanza democrática, la transparencia y el control público.

2. Normativa Procesal y Judicial

Se orienta a garantizar un sistema judicial eficaz y transparente:

Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico General de Procesos (2019).

Ley núm. 82 (1990) sobre la Función Jurisdiccional.

Ley núm. 83 (1990) que reforma el Código Civil y de Menores.

Decreto Ejecutivo núm. 2264 (1991): Reglamento General de la Ley de Seguridad Nacional.

Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (1994).

Resolución núm. 198-2015 sobre pensiones alimenticias.

3. Derecho Laboral y Condiciones de Trabajo

El bloque laboral es uno de los más extensos y dinámicos, con reformas periódicas orientadas a actualizar derechos y procedimientos:

Código del Trabajo (1971 y 1978) y sus múltiples reformas (1989, 1990, 1991, 1997, 2003, 2004, 2005, 2006).

Ley Orgánica para la Defensa de los Derechos Laborales (2012).

Acuerdos ministeriales como el MDT-2015-0233 (relaciones de trabajo en el sector agropecuario), MDT-2020-076 (teletrabajo por COVID-19), y MDT-2021-165 (sello T de buenas prácticas laborales).

Ley Orgánica de las Juventudes (2022) y la Ley Orgánica Reformatoria para la Erradicación de la Violencia y el Acoso en el Trabajo (2024).

4. Derecho Civil, Mercantil y de Organizaciones

Regula la vida jurídica, civil y empresarial:

Código Civil (1984) y reformas posteriores (1989 y 2021 en materia marítima).

Decretos 3054 y 982 sobre aprobación y control de organizaciones (2002 y 2008).

Ley núm. 31 (1989) y otras reformas a la Ley de Compañías.

Decreto 1389 (2008) sobre estatutos de asociaciones.

Leyes para fomento de la pequeña industria y artesanía (1986, 1989, 1973).

5. Derecho Penal, Anticorrupción y Seguridad

Comprende el Código Orgánico Integral Penal (COIP, 2014) y sus múltiples reformas, que tipifican y sancionan delitos de corrupción, soborno y violencia:

Ley Orgánica Reformatoria del COIP en materia Anticorrupción (2021).

Reformas penales (2005, 2006, 2007, 2010).

Normativa penitenciaria: Codificación de Ejecución de Penas (2006), Decreto núm. 1570 (1990) y reglamentos de 1982.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Leyes específicas como la de armas (2006), “secuestro express” (2005) y delitos financieros.

6. Protección Social, Vivienda e Inversión

Regulan derechos sociales y desarrollo económico:

Ley Orgánica de Vivienda de Interés Social (2022).

Decretos y acuerdos (2015) para simplificación de trámites y reversión de vivienda.

Ley núm. 46 de Promoción y Garantía de Inversiones (1997).

Decreto 622 (2015) que crea la Empresa Pública Nacional de Hábitat y Vivienda.

Ley Orgánica 742 (2023) para el fortalecimiento de la economía familiar.

7. Derecho Económico, Financiero y de Consumo

Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Lavado de Activos (2024).

Ley Orgánica contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (2023).

Ley Orgánica que reforma el COIP y Ley contra la Violencia a Mujeres (2021).

Ley de Régimen Tributario Interno (1989).

Ley núm. 107 de Defensa del Consumidor (1990).

La legislación ecuatoriana presenta un marco integral que combina normas constitucionales, laborales, civiles, penales, sociales y económicas. Este cuerpo normativo busca garantizar justicia, transparencia, anticorrupción, protección social y derechos laborales, además de promover la inversión, la vivienda y el fortalecimiento institucional.

4.6. Normas Internas de la Empresa: Políticas y Procedimientos. Nuestras políticas y procedimientos internos, aunque no constituyen leyes en sí mismos, reflejan un compromiso voluntario que va más allá del mínimo legal. Están alineados con el principio de 'tolerancia cero' a la corrupción, tal como lo establece la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular (2018), con la ética y la legalidad.

Aspectos clave a considerar en las políticas internas:

- Código de Conducta y Ética: Documento que establece los principios éticos y las expectativas de comportamiento para todos los empleados, directivos y socios de la empresa. Debe incluir una sección específica sobre soborno y corrupción.
- Política Anticorrupción y Antisoborno: Detalla las prohibiciones específicas, los procedimientos para gestionar interacciones con funcionarios públicos (regalos, hospitalidad, viajes), donaciones políticas o caritativas, patrocinio, y el uso de intermediarios o terceros.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Debita Diligencia de Terceros: Proceso para evaluar el riesgo de corrupción asociado con socios comerciales, agentes, consultores, distribuidores, proveedores y otros terceros que actúen en nombre de la empresa. Dada la naturaleza exportadora del banano, esto es crítico, especialmente para cumplir con el soborno transnacional.
- Controles Contables y Financieros: Implementación de controles internos robustos para prevenir y detectar pagos indebidos, transacciones fraudulentas o el uso de cuentas "off-the-books".
- Canal de Denuncia: Establecimiento de un mecanismo confidencial y seguro para que los empleados y terceros puedan reportar sospechas de irregularidades o conductas corruptas sin temor a represalias.
- Capacitación y Concienciación: Programas de capacitación periódicos para todo el personal, desde la alta dirección hasta los empleados de campo, sobre las políticas anticorrupción y las leyes aplicables.
- Auditorías y Monitoreo: Realización de auditorías internas periódicas para verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos anticorrupción, y monitorear la efectividad del programa.
- Política de Denuncia de Irregularidades: Brindar el procedimiento a seguir en el caso de que se susciten conductas cuestionables o malas prácticas que requieren ser investigadas y resueltas de manera justa.
- Matriz de cargos críticos: Tener en cuenta las acciones a proseguir en el caso de que se den supuestos de hecho que pongan en riesgo a SEMVRA-VECONSA S.A.
- Matriz legal para soborno, corrupción y prácticas poco éticas: Cuadro que permite conocer a SEMVRA-VECONSA S.A. la normativa aplicable; así como, las acciones a proseguir para casos de soborno, corrupción y prácticas poco éticas.

4.7. Convenciones Internacionales Ratificadas por Ecuador.- Ecuador ha ratificado importantes instrumentos internacionales que refuerzan su compromiso en la lucha contra la corrupción y que influyen en su legislación interna:

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC): Amplio instrumento que aborda la prevención, penalización, cooperación internacional y recuperación de activos.
- Convención Interamericana contra la Corrupción (OEA): Promueve la cooperación entre los estados miembros para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. (FCPA): Legislación estadounidense que prohíbe a empresas y ciudadanos ofrecer pagos indebidos a funcionarios públicos extranjeros para obtener o retener negocios. Aplica extraterritorialmente y exige la implementación de controles contables, libros y registros precisos como parte de un programa de cumplimiento eficaz.
- Norma ISO 37001:2016 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno: Estándar internacional referencial que proporciona un marco para prevenir, detectar y abordar el soborno mediante políticas, controles financieros, debida diligencia a terceros, capacitación y evaluación de riesgos. Es una guía voluntaria para fortalecer los programas de cumplimiento empresarial.

4.8. Cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos:

SEMVRA, como empresa del sector alimentario dedicada a la elaboración y comercialización de productos congelados, se compromete al cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Combate del Delito de Lavado de Activos y de la Financiación de Otros Delitos (Registro Oficial No. 610, julio 2024).

Este compromiso es parte esencial de su marco ético y de cumplimiento, y se encuentra alineado con las mejores prácticas internacionales.

Con base en su actividad económica y perfil de riesgo, la empresa adopta las siguientes medidas:

4.8.1. Enfoque Basado en Riesgos (EBR)

Identificamos y evaluamos los riesgos específicos del sector de alimentos procesados y congelados, considerando factores como:

- Tipología de clientes (mayoristas, exportadores, supermercados, brokers).
- Canales de distribución nacionales e internacionales.
- Operaciones con medios de pago mixtos.
- Jurisdicciones de destino de exportaciones.

4.8.2. Debida Diligencia y Monitoreo

Aplicamos debida diligencia a todos nuestros clientes, proveedores, socios logísticos, distribuidores y agentes comerciales. Esto incluye:

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

- Verificación de identidad y beneficiario final (personas naturales y jurídicas).
- Revisión del origen lícito de los fondos.
- Monitoreo de transacciones atípicas o inusuales.
- Mayor control con personas expuestas políticamente (PEP) o con presencia en jurisdicciones de alto riesgo.

4.8.3. Oficial de Cumplimiento

Designamos a un responsable del cumplimiento, quien actúa como enlace ante la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y lidera la implementación del programa de prevención.

4.8.4. Programa Interno de Prevención

Contamos con un programa documentado que incluye:

- Políticas y procedimientos alineados al artículo 34 de la Ley.
- Evaluación anual de riesgos sectoriales.
- Capacitación obligatoria del personal.
- Controles sobre manejo de efectivo y medios de pago.
- Revisión periódica de beneficiarios finales y registros contables

4.8.5. Conservación de Información y Reportes

SEMVRA, conservará por al menos 5 años todos los registros financieros, comerciales y contractuales vinculados a sus operaciones, relaciones comerciales y procesos de debida diligencia, conforme lo exige el artículo 48 de la Ley.

Además, se dispone de un sistema interno que garantiza el cumplimiento de las obligaciones de reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), incluyendo:

- Reportes mensuales de operaciones iguales o superiores a \$10.000 (art. 58).
- Registro de la no existencia de reportes cuando corresponda (art. 59).
- Reporte inmediato de operaciones sospechosas cuando se identifique alguna irregularidad o se incumpla el proceso de debida diligencia (art. 47).

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

4.8.6. Sanciones y Responsabilidad

Todo incumplimiento de esta política o de la normativa será tratado como falta grave, pudiendo derivar en medidas disciplinarias, desvinculación contractual o denuncias a las autoridades competentes, conforme a los artículos 77 a 81 de la Ley.

5. Proceso de Identificación y Actualización de Requisitos Legales

SEMVRA mantiene un procedimiento documentado y una matriz dinámica donde se registran los requisitos legales aplicables, los controles existentes y las acciones de mejora. Esta matriz es revisada al menos una vez al año por el área de Cumplimiento, y siempre que existan:

- Reformas legales relevantes.
- Cambios operativos o contractuales.
- Recomendaciones derivadas de auditorías internas o externas.

6. Responsables del Cumplimiento

Gerencia General: Aprobar esta política y asegurar su implementación.

Área Legal: Actualizar la matriz legal, asesorar a las áreas operativas, coordinar capacitaciones.

Todas las áreas: Identificar riesgos, cumplir controles y participar en procesos de mejora.

Todos los colaboradores y terceros: Cumplir esta política y reportar cualquier incumplimiento mediante el canal de denuncias.

Comité de Ética: Validación de denuncias que incumplan con esta política y seguir los procesos investigativos correspondientes.

7. Verificación y Evidencia de Cumplimiento

La implementación de esta política será verificada mediante auditorías internas al menos una vez al año. Toda evidencia (ej. capacitaciones, registros de controles, matriz legal firmada, contratos con cláusulas éticas) será conservada y estará disponible para auditorías de clientes o entes de control.

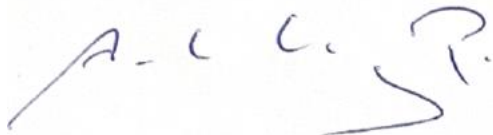
8. Vigencia y Actualización

Política:	POLÍTICA DE IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES RELACIONADOS CON SOBORNO Y CORRUPCIÓN			Doc. ID:	PL-CP 002E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Esta política entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una versión actualizada. Las actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los colaboradores y partes interesadas.

9. Documentos Referenciales

- MR-CP 002E Matriz de cumplimiento legal relacionado a corrupción y soborno.
- LI AR-001E Inventario de normativas aplicables nacionales e internacionales.

Gerente Supply Chain	Gerente General
	
Revisado por: Andrés Eduardo Cruz Pantaleón	Aprobado por: Christian Andrew Lyon - Sullivan García
Fecha: 2025-08-02	Fecha: 2025-08-04